



CUT: 37826-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC**

Bellavista, 25 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El INFORME TÉCNICO N° 0010-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM con CUT N° 37826-2024, sobre declaratoria para Épocas Superávit Hídrico de la Unidad Hidrográfica nivel 6 del Río Sisa – Año 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su artículo 58°, concordado con el artículo 87° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, otorgan permisos de uso de agua para épocas de superávit hídrico, los que son de plazo indeterminado. Los titulares de los permisos requieren previamente que la Autoridad Administrativa del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, declare el estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca; así mismo, tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que para ejercer el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico se requiere encontrarse en superávit hídrico el cual es declarado de oficio por la Administración Local de Agua (ALA) cuando se presentan transitoriamente excedentes de agua por encima de la curva de duración mensual, al setenta y cinco por ciento (75%) de persistencia, luego de atender las demandas de agua de los titulares de las licencias;

Que, en el año 2015 se otorgaron treinta y cinco (35) licencias de uso de agua en bloque de riego, con fin productivo - agrario, a las Comisiones de Usuarios del subsector hidráulico Sisa Perla del Huallaga y Comisión de Usuarios del subsector hidráulico Sisa Margen Izquierda, se otorgó una (01) licencia de uso de agua con fines acuícolas y en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se otorgaron diecisiete (16) permisos por superávit hídrico de la fuente del Río Sisa.

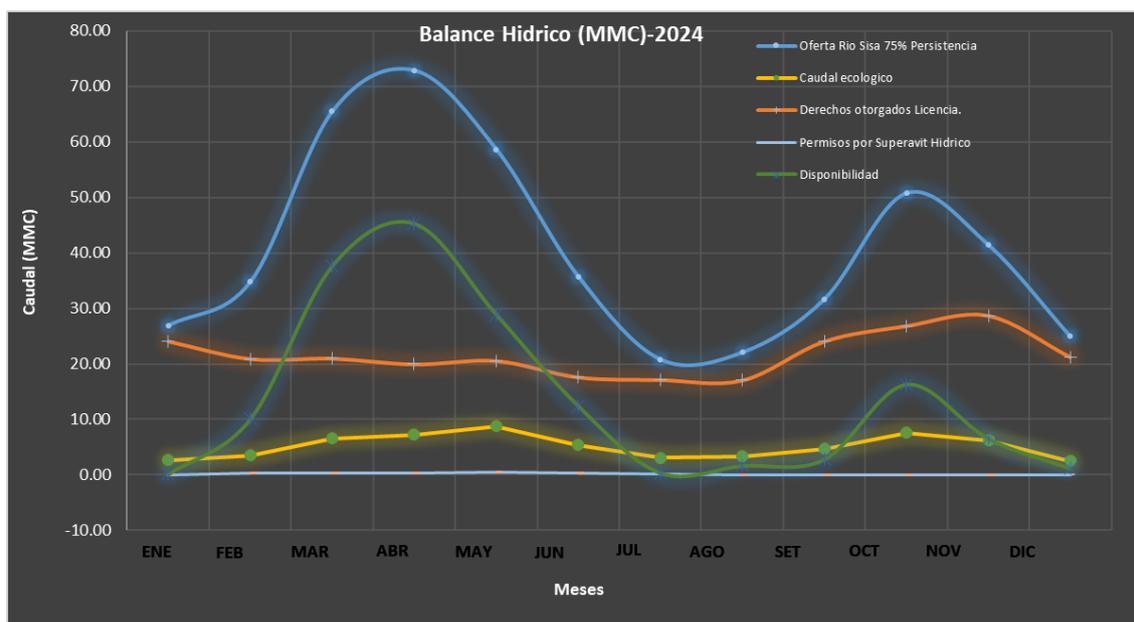
Que, el INFORME TÉCNICO N° 0010-2023-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, concluye que: 1) La oferta hídrica del Río Sisa al 75% de persistencia, es de 485,86 MMC, 2) La demanda total en la Unidad Hidrográfica a nivel 6 del Río Sisa es de 260,71 MMC, 3) El caudal ecológico se ha estimado en 61,63 MMC; 4) Existe Superávit Hídrico en la Unidad Hidrográfica a nivel 6 del Río Sisa, en el período comprendido de febrero a junio y setiembre a diciembre del 2024, período con mayor masa de agua de 163,51 MMC, cuyo detalle se muestra en el cuadro N° 1 y grafico N° 1;

Cuadro N°01: Balance hídrico (MMC)

Balance Hidrico (MMC)

Descripcion		Mes												TOTAL
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta Rio Sisa 75% Persistencia	m <sup>3</sup> /s	10.04	14.37	24.44	28.09	21.89	13.78	7.77	8.23	12.19	18.93	15.99	9.33	
	MMC	26.89	34.76	65.46	72.81	58.63	35.72	20.81	22.04	31.60	50.70	41.45	24.99	485.86
Caudal ecologico	m <sup>3</sup> /s	1.00	1.44	2.44	2.81	3.28	2.07	1.17	1.23	1.83	2.84	2.40	0.93	
	MMC	2.69	3.48	6.55	7.28	8.79	5.36	3.12	3.31	4.74	7.61	6.22	2.50	61.63
Derechos otorgados Licencia.	MMC	24.04	20.90	20.96	19.94	20.53	17.61	17.14	17.05	24.01	26.78	28.63	21.24	258.82
Permisos por Superavit Hidrico	MMC	0.0000	0.2945	0.2974	0.3539	0.4236	0.3057	0.1079	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.78
Licencia Acuicola	MMC	0.020	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.020	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.11
Disponibilidad	MMC	0.14	10.09	37.65	45.23	28.87	12.44	0.42	1.68	2.84	16.31	6.59	1.25	163.51
Superavit/Deficit	MMC	0.14	10.09	37.65	45.23	28.87	12.44	0.42	1.68	2.84	16.31	6.59	1.25	163.51

Grafico N°01: Balance hídrico (MMC)



De conformidad con el Informe Técnico N°0010-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** en vías de regularización el Estado de Superávit Hídrico de la Unidad Hidrográfica nivel 6 del Río Sisa, entre los meses de febrero a junio del año 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Autoridad Nacional del Agua, no es responsable de las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizase el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, identificado con RUC 20284865457, con domicilio en Jr. Junín Cdra. 8 Tercer Piso, distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín; poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RENZO MAINETTO SANCHEZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL